



## Movilidad Internacional para estudiantes de doctorado Convocatoria 2021, de fecha 27 de octubre de 2020

### Preguntas frecuentes

1. Actualmente disfruto de otra beca. ¿Es compatible esta ayuda de movilidad internacional de doctorado con mi beca?

La ayuda de movilidad internacional de doctorado convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación es compatible con cualquier otra ayuda. Lo que debes averiguar es si la otra beca que actualmente disfrutas también lo es.

2. No encuentro el Anexo I ¿Qué es? ¿Dónde puedo encontrarlo?

El Anexo I contiene las Bases reguladoras de esta Convocatoria. La resolución de la convocatoria y sus bases están disponibles en la web /www.uv.es/relint, Erasmus estudios/Postgrado] en un único documento en formato .pdf . Puedes encontrarlo a continuación de las páginas con la Resolución firmada por el Vicerrector.

3. ¿Hasta cuándo puedo presentar mi solicitud?

El plazo termina el 7 de enero de 2021, a las 23:59hrs.

4. ¿Dónde la presento?

A través de la aplicación on-line de la Universitat de València, ENTREU ([entreu.uv.es](http://entreu.uv.es))

5. ¿Qué documentos tengo que adjuntar con mi solicitud?

- El Anexo II de la Convocatoria, "Agreement"
- El Anexo III de la Convocatoria "Declaration of Intent"

La firma de la persona responsable de la UV en ambos documentos es el o la coordinadora de tu programa de doctorado -puede o no coincidir con tu director/a de tesis.

La copia del Certificado de Notas de la titulación que te dió acceso al Doctorado, con indicación de tu nota media, no es obligatoria, puesto que el órgano instructor recabará de oficio este dato. Te sugerimos consultar con la Escuela de Doctorado y/o el o la coordinadora de tu programa de doctorado cuál es la nota que figura en tu expediente, porque será la que se tenga en cuenta para la ordenación de las solicitudes.

6. En el formulario electrónico (ENTREU) solicitan una cuenta en una entidad bancaria española pero no dispongo de ninguna.

Es un requisito indispensable para ingresarte el importe de la ayuda, en caso de que te fuera concedida, por lo que debes necesariamente disponer de una.



7. ¿Puedo presentar una solicitud en Modalidad A y una solicitud en Modalidad B?

No, la convocatoria es única y debes elegir un único destino, que será o de Modalidad A o de Modalidad B.

8. ¿Cuándo podría realizar la estancia?

La estancia no puede comenzar hasta no haber sido publicada la Resolución de adjudicación definitiva, y debe finalizar para el 31 de diciembre de 2021.

Las estancias deben ser ininterrumpidas.

Recuerda que la duración mínima es de tres meses, y las estancias de duración inferior, en tanto suponen un incumplimiento de las obligaciones generales, comportarán la revocación de la beca y, si fuera el caso, el reintegro de los fondos percibidos.

9. En el Anexo II, ¿quién es la “persona de contacto” en la institución receptora?

La persona de contacto debe ser alguien que tenga acceso fácil al o la doctoranda durante su estancia. Puede ser personal administrativo o docente, alguien del departamento, laboratorio u oficina de relaciones internacionales de la Universidad receptora. No obstante, recomendamos que la persona de contacto sea la responsable de tu estancia (normalmente, un/a profesor/a o investigador/a), es decir, la misma persona que firmará en el apartado de firmas de este mismo documento como persona responsable en la institución de acogida.

10. Anexo II-B “Section to be completed before the mobility” dice en la “Section B: Research to be recognised as part of the Doctorate Programme at the University of Valencia. Indicate name and code of the specific activity of research or mobility stay according to the Doctoral Programme [see Doctoral Programme in which the student is enrolled]”

En la Universitat de València, los planes de estudio de los programas de doctorado incorporan unos componentes denominados “Actividades específicas”, que requieren completar un número determinado de horas. Puedes consultar estos componentes en el Catálogo por programa

11. En el formulario electrónico [ENTREU], apartado “Documentación”, no me aparecen los Anexos de mi modalidad.

Revisa si en el apartado “Datos académicos” has marcado al Modalidad correcta según tu país de destino.

12. ¿Qué idioma debo marcar en el apartado “Datos académicos” del formulario electrónico [ENTREU]?

Este dato tiene efectos meramente estadísticos. Si has elegido la Modalidad A (programa Erasmus), recibirás una invitación para realizar un test antes de tu estancia (con fines estadísticos), y también una invitación para realizar un curso on-line del idioma elegido. Puedes elegir el que más te guste o convenga, sabiendo que no tendrá ningún efecto en la baremación y adjudicación de la ayuda.



13. ¿El Acuerdo del Anexo II debe estar firmado por la persona responsable en la Institución receptora?

Sí, obligatoriamente, porque es la prueba de aceptación de la institución receptora. En este Acuerdo, la firma puede ser electrónica o, en su defecto, escaneada.

14. Ha salido una publicación de SOLICITUDES ADMITIDAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN. ¿Eso significa que me han concedido la ayuda?

No. Las Solicitudes admitidas son aquellas se han presentado con la documentación requerida y están listas para ser baremadas.

Las Solicitudes no admitidas tienen un plazo, el indicado en la publicación, para subsanar los defectos de su solicitud.

Una vez finalizado el plazo de subsanación que se indique, se publicará la “Resolución de adjudicación”, con las personas que hayan resultado beneficiarias.

15. ¿Cuándo se publicará la Resolución de adjudicación?

Se publicará tan pronto como los plazos legalmente establecidos lo permitan. En todo caso, una vez finalizado el plazo de subsanación, y previsiblemente, en la primera quincena de enero

16. ¿Cuándo tengo que entregar el *Convenio de Subvención*?

Solamente los y las estudiantes que hayan obtenido la ayuda en la Modalidad A (para países del programa Erasmus+) deben remitir este Convenio de subvención. Recibirás una notificación para poder hacerlo, una vez publicada la Resolución de adjudicación definitiva para remitirlo antes de tu partida.

17. El Convenio de Subvención tiene un apartado para la firma del Vicerrector.

¿Tengo que conseguir yo esa firma?

No. En el caso de que hayas obtenido una ayuda de la Modalidad A (Erasmus+) en el Convenio de Subvención debes indicar tus datos personales, la cuenta bancaria en que se te ingresará el importe de la ayuda, y firmarlo (con firma manuscrita o electrónica). El Servicio de Relaciones Internacionales se ocupará de recabar la firma de Vicerrector.

18. CUENTA BANCARIA: el ingreso de la ayuda se hará en la cuenta bancaria española indicada por la persona beneficiaria. En la solicitud de ENTREU debe figurar la misma que indiques en el Documento de aceptación para Modalidad B o en el Convenio de Subvención para Modalidad A. Si durante el proceso cambiaras de número de cuenta, es muy importante comunicar el cambio a [pagos.erasmus@uv.es](mailto:pagos.erasmus@uv.es) a fin de que nuestro personal pueda realizar el ingreso correctamente y evitar retrasos innecesarios.

19. ¿Es posible realizar la estancia on-line?

Sólo hay estancia de movilidad en este programa si hay **desplazamiento físico** al país de destino.

Si realizas la movilidad online desde València sin desplazamiento físico, no podemos pagarte ni certificarte la estancia. A título particular no habría problema en que realices la estancia 100% online desde València. Pero sería al margen de esta convocatoria.



20. Si realizo la estancia on-line, podré obtener la Mención Internacional?

Debes consultarlo con la Escuela de Doctorado

21. No he obtenido la beca. ¿Puedo realizar la estancia por mi cuenta?

A título particular no habría problema. Pero sería al margen de esta convocatoria.

22. ¿Cómo funciona la lista de espera?

Las renunciaciones pueden producirse en cualquier momento. Inmediatamente después de recibir una renuncia, desde el Servicio se le comunica a la persona que corresponda en lista de espera de su Modalidad.

Con el fin de favorecer el aprovechamiento de todas las plazas disponibles, se solicita expresamente a las personas beneficiarias que comuniquen lo antes posible una eventual renuncia. Además, también se prevé en la convocatoria una penalización para las personas que no hayan comunicado su renuncia antes de la fecha prevista de partida.

El límite absoluto es el 30 de septiembre, ya que ninguna estancia podría iniciarse con posterioridad a esa fecha -que tiene como límite fines de septiembre. Pero por razones organizativas, la lista de espera se cerraría el 1 de septiembre

23. Ya he finalizado mi estancia, y necesito un Certificado de finalización

Una vez hayas presentado tu Certificado de estancia (Anexo VI) y el Informe de Actividades (Anexo VII), recibirás una notificación para poder descargarlo desde ENTREU

24. Ya he finalizado mi estancia, y necesito un *Certificado de renta exenta* para acreditar que la ayuda de movilidad internacional que recibí está exenta de IRPF

Así es, y debes solicitarla al Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Valencia